



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 20 de febrero del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 165-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 08 de febrero de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0161-2024-OGPPM-MDCA de fecha 08 de febrero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 175-2024-OGAF/MDCA de fecha 08 de febrero de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 170-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 09 de enero de 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, el Informe N° 062-2024-OGAF/MDCA de fecha 14 de febrero de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 095-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 41.1 del art. 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”.

Que, el numeral 42.1 del art. 42 del cuerpo normativo antes citado, señala “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento del total de obligaciones derivadas del contrato (...), y el numeral 42.3 dispone que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;



Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

f Gobierno Municipal de Cerro Azul ☎ 967 602 193

www.gob.pe/municiperocroazul ✉ secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**

CERRO AZUL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme".

Que, mediante Memorándum N° 0165-2024-OGAF/MDCA recepcionado con fecha 08 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó certificación presupuestal para el periodo 2024, por el monto de S/ 223,830.48 (Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta con 48/100 Soles) y a su vez solicitó previsión presupuestal a ejecutar para el periodo 2025 por el monto de S/ 74,610.16 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 16/100 Soles).

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha 08 de febrero de 2024, remitió la Certificación Presupuestal N° 0000000305 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL"**, por el monto de S/ 223,830.48 (Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta con 48/100 Soles).

Que, con Informe N° 0161-2024-OGPPM-MDCA de fecha 08 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó previsión presupuestal por un importe total de S/ 74,610.16 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 16/100 Soles) por el concepto de Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, según Memorándum N° 0175-2024-OGAF/MDCA de fecha 08 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el Informe N° 0161-2024-OGPPM-MDCA y la Certificación Presupuestal N° 0000000305 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Informe N° 0170-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL"** para su respectiva aprobación.

Que, con Informe N° 062-2024-OGAF/MDCA de fecha 14 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó aprobación de expediente de contratación mediante acto resolutivo para: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL"** según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso:
Numero de Convocatoria:
Valor estimado:

Subasta Inversa Electrónica
Primera convocatoria
S/ 298,440.63 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 63/100 soles)



Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul ☎ 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul ✉ secretariageneral@municerroazul.gob.pe



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, según Informe N°095-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que el expediente de contratación denominado: "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul" se encuentra conforme en aspecto formales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023, el Despacho de Alcaldía en su artículo segundo resolvió: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: **2. "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias".**

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y dicha resolución de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", cuyo tipo de proceso de selección es: **Subasta Inversa Electrónica**, número de convocatoria: **Primera Convocatoria**, con un valor estimado de S/ 298,440.63 (Doseientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 63/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNGO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAIME JAVIER CUBILLAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL

